

## NOTA ACLARATORIA

### LEY DE ACCESO A AL INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA

ART. 21 Las entidades públicas deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, en su caso, a través de medios electrónicos la siguiente información:

XXXIX. El estado que guardan los sistemas pensionarios, los estudios actuariales que se realicen por los sujetos obligados y los montos de los fondos pensionarios con el cálculo de su horizonte financiero.

SIMAS Sabinas hace de su conocimiento que no cuenta con sistemas de pensión.

Responsable: Ing. Fabiola F. Sanmiguel Maldonado

Actualización: 02 de Octubre 2015